



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de marzo de 2023

PROCESO:	HABEAS CORPUS Ordinario Laboral de Primera instancia.
Accionante:	ÁNGEL DANIEL CASTILLO COBOS
Apoderado Judicial:	DANIEL ESTEBAN GÓMEZ HERNANDEZ
Accionados:	ESTACIÓN DE POLICÍA DE LAURELES JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN. POLICÍA METROPOLITANA DE MEDELLÍN INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC". REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.
RADICADO:	050013105002 20230011100
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO.

Antecedentes procesales:

El 16 de marzo de 2023 a las 8:56 de la mañana, se repartió Habeas Corpus a este Despacho.

El señor ÁNGEL DANIEL CASTILLO COBOS a través de apoderado judicial, informa que fue condenado por el Juzgado 33 Penal Municipal de Medellín a una pena de 22 meses de prisión por el delito de hurto el día 26 de diciembre de 2022, y actualmente se encuentra privado de la libertad en la Estación de Policía Laureles; indicó que solicitó el beneficio de la prisión domiciliaria al Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, beneficio que fue concedido el día 08 de marzo de 2023. Señaló que a la fecha se encuentra privado de su libertad en la Estación de Policía de Laureles hace 11 meses, sin que a la fecha se haya cumplido lo ordenado por el Juez 03 de Ejecución de Penas de Medellín.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política, y el artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, se avoca conocimiento del presente asunto y se ordena vincular a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE LAURELES (Medellín), al JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN; a la POLICÍA METROPOLITANA DE MEDELLÍN, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", y a la REGIONAL NOROESTE DEL INPEC, para que de inmediato rindan informe completo sobre la privación de la libertad del señor ÁNGEL

DANIEL CASTILLO COBOS, y remitan con destino a este despacho, el proceso radicado 2023E3-00039.

Igualmente se dispone la notificación al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a flourish that loops back to the right.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ